



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

2 de 11

comunidades específicas. El plan sectorial incluye estrategias para apoyar la capacitación de actores del sector gastronómico, mejorar sus condiciones laborales y promover la comercialización de productos locales, lo cual fortalece la economía de la región.

Experiencia Turística Auténtica: La autenticidad es clave en la experiencia turística, y la gastronomía local contribuye a esta autenticidad al ofrecer a los visitantes la oportunidad de explorar y participar en las tradiciones culinarias del lugar. La integración de estas experiencias culinarias mejora la percepción del destino como un lugar único y genuino.

Diversificación de la Oferta Turística: Promover la gastronomía diversifica la oferta turística de un destino, atrayendo a una variedad de visitantes con intereses diversos. El plan sectorial de turismo promueve la creación de circuitos turísticos que incluyan experiencias gastronómicas, complementando otras atracciones y actividades en la región.

Promoción del Desarrollo Sostenible: La gastronomía tradicional a menudo se basa en el uso de ingredientes locales y prácticas sostenibles. El plan sectorial destaca la importancia de estas prácticas e invita a los actores del sector a adoptar enfoques sostenibles en sus procesos de producción. Esto se alinea con la visión de un turismo en armonía con la vida, promoviendo la sostenibilidad ambiental y social.

En relación con la promoción turística del destino o territorio, la gastronomía local agrega autenticidad y atractivo cultural a la oferta turística. La promoción debe centrarse en resaltar la diversidad de sabores, ofrecer experiencias culinarias únicas y destacar la contribución de la gastronomía a la identidad del destino, posicionando al oficio culinario como un componente clave para diferenciar y promover el destino, atrayendo a turistas interesados en experiencias culturales y auténticas.

Dada la necesidad y siendo el sector turismo fundamental en el desarrollo económico en la actualidad mundial, es importante desarrollar eventos y generar alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, en donde se vea beneficiada la comunidad como es la participación de empresarios de la industria gastronómica, en el festival gastronómico y en eventos como el festival de la Luna la leyenda y el Maíz donde no solo se beneficia la comunidad asistente sino artistas del orden municipal y los prestadores de servicios turísticos generando flujo económico que beneficia a la cadena de valor del turismo como los alojamientos, restaurantes, compras y demás actividades relacionadas. Así mismo, genera empleos directos e indirectos en el sector y servicios relacionados, y en efecto, genera un aumento significativo en los ingresos por impuestos y tasas que pagan los visitantes, los cuales podrán ser invertidos en proyectos para el beneficio de la comunidad.

Así mismo, teniendo en cuenta la importancia de la generación de alianzas para el fortalecimiento de los destinos, se establecieron convenios interinstitucionales que propendieran por el mejoramiento del sector turístico en el municipio, donde destaca la vinculación del Festival Chía Gastronómica a la Red de eventos gastronómicos de Colombia- REGCO, permitiendo lograr una sinergia que dé como resultado eventos más competitivos y el posicionamiento de la gastronomía colombiana, potencializando la riqueza que poseemos en mega productividad, multiculturalidad, y los sabores de nuestras cocinas tradicionales, con enfoque de sostenibilidad e innovación.

El municipio de Chía, en su interés por postularse como Ciudad Creativa en la categoría de gastronomía, ve en la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO una oportunidad estratégica de proyección internacional. Esta red, liderada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reconoce a las ciudades que demuestran un compromiso sobresaliente con la creatividad como motor de desarrollo urbano sostenible, ya sea en áreas como la artesanía, el cine, la literatura, la música, o, en este caso, la gastronomía. Acceder a esta distinción no solo posicionaría a Chía como un referente cultural a nivel global, sino que fortalecería su capacidad para colaborar en proyectos innovadores y productivos a largo plazo, involucrando tanto al sector público como al privado y a la sociedad civil.

En este contexto, Chía cuenta con un recurso fundamental: su sólida trayectoria en el turismo gastronómico, que ha venido desarrollándose durante más de 20 años. Este crecimiento está respaldado por el Acuerdo Municipal N° 07 de 2007, que institucionalizó el Festival Gastronómico de Chía, el evento culinario más importante de la Sabana Centro en el departamento de Cundinamarca. Celebrado durante 17 años consecutivos, este año se llevará a cabo su décimo octava edición, consolidándose como un espacio emblemático que atrae tanto a visitantes locales como extranjeros. Este festival no solo resalta la oferta gastronómica del municipio, sino que es un claro reflejo del potencial que Chía tiene para competir a nivel internacional, destacando su riqueza culinaria y cultural.

Con esta sólida base en el turismo gastronómico y el compromiso demostrado con la creatividad y el desarrollo cultural, Chía está en una posición ideal para preparar una candidatura sólida para la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO. Este proceso no solo pondría en valor las tradiciones culinarias del municipio, sino que también promovería su capacidad para innovar, atraer inversión y generar empleos, posicionando a Chía como un referente mundial en gastronomía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 11

La Dirección de Turismo pretende realizar una exhaustiva identificación de la oferta gastronómica en el municipio, determinando el perfil de los posibles clientes interesados en el turismo gastronómico, reconociendo que este es un elemento fundamental para la promoción y competitividad de un destino. La gastronomía no solo es capaz de atraer a turistas, sino que transforma la experiencia culinaria en un aspecto clave que los visitantes buscan como parte de la cultura local. Para evaluar y fortalecer una posible candidatura de Chía como Ciudad Creativa ante la UNESCO en la categoría de gastronomía, es necesario cumplir con una serie de fases de alistamiento que aseguren una postulación sólida y bien estructurada.

Revisión inicial: Realizar un análisis exhaustivo de la oferta gastronómica del municipio, incluyendo un mapeo de actores claves como restaurantes, productores locales, chefs y proyectos innovadores en gastronomía. Este diagnóstico debe incluir un análisis de debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (DOFA) que identifique las áreas en las que Chía destaca y aquellas en las que se debe mejorar.

Determinación del perfil del visitante: Identificar el perfil de los turistas actuales y potenciales que visitan Chía con un interés en el turismo gastronómico, incluyendo aspectos como preferencias culinarias, motivaciones de viaje, comportamientos de consumo y expectativas relacionadas con la gastronomía. Esta información es esencial para adaptar la oferta gastronómica y proyectar un plan de crecimiento en este sector.

Creación de redes y alianzas estratégicas: Establecer colaboraciones con actores locales, nacionales e internacionales del sector gastronómico, así como con universidades, centros de investigación y organizaciones culturales. Las alianzas con entidades públicas y privadas son fundamentales para fortalecer la oferta y apoyar el desarrollo de iniciativas que integren la gastronomía con otros sectores como el turismo, la educación y la cultura.

Desarrollo de proyectos piloto y eventos clave: Diseñar y ejecutar proyectos piloto que pongan en valor la gastronomía local en el contexto turístico. El Festival Gastronómico es un excelente ejemplo de esto, y debe ser expandido para incluir nuevas actividades que promuevan la gastronomía en diferentes formatos, tales como rutas gastronómicas, experiencias culinarias interactivas y talleres educativos.

Sostenibilidad y responsabilidad social: Incluir en la candidatura un enfoque en la sostenibilidad, tanto en el uso de ingredientes locales y prácticas culinarias respetuosas con el medio ambiente, como en la incorporación de principios de responsabilidad social, que promuevan la inclusión de pequeños productores y la transmisión de conocimientos gastronómicos a las nuevas generaciones.

Evaluación y seguimiento: Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las estrategias implementadas en el sector gastronómico y la integración de la gastronomía como parte del patrimonio cultural de Chía. Esto incluirá indicadores de crecimiento en la visibilidad, participación y satisfacción de turistas en eventos gastronómicos.

Estas fases permitirán estructurar una candidatura sólida para la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, destacando el potencial de Chía en el turismo gastronómico, su capacidad para integrar la gastronomía con otros sectores creativos y su compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo cultural.

El Programa "Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas", propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional. Dentro de este programa, se contempla como estrategia la participación en eventos de importancia turística a nivel nacional e internacional para promover al municipio como un destino gastronómico y turístico, junto con el uso de marketing digital y tecnologías de la información para el turismo. Este objetivo está alineado con la Meta-Producto No. 90, que propone, para el cuatrienio, "Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional".

En el municipio de Chía, el fortalecimiento del sector gastronómico ha permitido visibilizar a diversos actores del ámbito culinario, quienes han desarrollado productos que representan las tradiciones y cultura local. Es deber de la Dirección de Turismo garantizar que estas tradiciones culinarias se mantengan vivas, exaltando el patrimonio gastronómico del municipio y buscando oportunidades comerciales para los actores gastronómicos mediante su participación en eventos de promoción turística organizados por el municipio. Para la vigencia 2024, se tiene contemplado el desarrollo de eventos como: Chía con Amor, Día del Turismo, Festival Gastronómico, Día del Campesino, Vitritur, entre otros, con el objetivo de integrar la actividad gastronómica en la exposición de productos a los habitantes y visitantes del municipio, brindando impulso a los actores del sector para que se fortalezcan y sean competitivos en diferentes vitrinas turísticas.

En este sentido, es importante fortalecer el sector gastronómico del municipio, teniendo en cuenta que es parte fundamental de la economía local y contiene características únicas en su relación con la producción sostenible y el desarrollo del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 11

Que teniendo en consideración el objeto contractual, la prestación de servicios profesionales de una persona natural con conocimientos especializados deberá adelantar las acciones correspondientes a diseñar, coordinar y ejecutar estrategias que promuevan la vinculación del sector gastronómico local en los eventos de promoción turística del municipio de Chía. Esto implica el desarrollo de políticas y acciones que fomenten la participación de actores gastronómicos, productores locales y establecimientos de comida en las actividades turísticas municipales, nacionales e internacionales.

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar actividades de sensibilización a los actores del sector gastronómico, en colaboración con instituciones públicas y privadas, con el objetivo de fortalecer el diálogo entre el sector y las instituciones estatales en temas como participación ciudadana, políticas públicas y gobernanza en el ámbito turístico. Estas actividades deben promover la integración de los actores en la toma de decisiones y en la cadena productiva del turismo, fomentando su rol como agentes de cambio en el desarrollo local. El impacto de estas acciones será documentado mediante informes, presentaciones y evidencias de participación.
2. Articular redes estratégicas con entidades públicas y privadas, con el propósito de facilitar la obtención de incentivos y recursos para el posicionamiento de los productos gastronómicos locales en ferias, festivales y eventos turísticos, tanto a nivel local como nacional e internacional. El progreso de estas redes será documentado mediante informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas.
3. Realizar el acompañamiento, elaboración y proyección de los documentos administrativos requeridos para la postulación del municipio al proyecto de ciudad creativa ante la UNESCO en la categoría de gastronomía.
4. Realizar el acompañamiento y la vinculación del sector gastronómico en los eventos turísticos, culturales, deportivos y empresariales del municipio, impulsando activamente la participación de los productos gastronómicos locales en dichas actividades de promoción turística. Lo cual se registrará mediante informes, presentaciones, mesas de trabajo, actas de reunión y evidencias fotográficas.
5. Prestar apoyo en las mesas de trabajo y actividades programadas por la Dirección de Turismo, colaborando en la ejecución de eventos y estrategias que garanticen la participación del sector gastronómico en los eventos de promoción turística del municipio. El seguimiento de estas actividades se medirá a través de informes, presentaciones, actas de reunión y evidencias fotográficas.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concretar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 11

ejecución del contrato.

11. Presentar las cuentas de cobro o facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Turismo

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes y veinte (20) días contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director técnico de la Dirección de Turismo de la Secretaría para el Desarrollo Económico.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 11

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA ACTIVIDAD GASTRONÓMICA EN LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL."**. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Aspectos Generales:** El municipio considera que lo más conveniente es contratar los servicios de una persona natural que cuente con título profesional en Ciencia Política con especialización en derecho público, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica, el cual deberá acreditar una de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en formulación de políticas pública y seguimiento a proyectos, la cual deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.
- B. ESTUDIO DE LA OFERTA:** En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.
- Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CPS-028-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	NATALIA ANDREA DUQUE GIRALDO	Promoción del turismo y desarrollo sostenible, mediante la prestación de servicios profesionales para la implementación, coordinación y ejecución de estrategias que dinamicen la vocación turística y la economía en el municipio de san Carlos, Antioquia.	\$ 27.000.000	6 meses
2022	IMCT-0537-04-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA	SANDRA VICTORIA HOWARD TAYLOR	Prestar servicios profesionales especializados al instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la realización de las estrategias de competitividad y	\$ 14.000.000	2 meses

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	8 de 11

				promoción turística denominada destino turístico inteligente.		
2021	1754-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIVINA PATRICIA DIAGO ORTIZ	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar el componente de turismo y promoción turística de la secretaria de desarrollo económico y competitividad, del proyecto: fortalecimiento a la dimensión gestión para resultados con valores del índice de desempeño institucional de la secretaria de desarrollo económico y competitividad del departamento del Cauca.	\$ 20.675.000	4 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años las entidades han adelantado contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$11.641.667).**

5.1.1. JUSTIFICACION:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación".

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$11.641.667)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio realizara el pago del 100% del valor del contrato en 2 pagos discriminados así: un (1), pago mensual por la suma de (\$6.985.000) y un último pago por la suma de (\$4.656.667) por 20 días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	9 de 11

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de cuenta de cobro.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

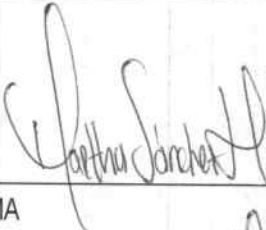
IDONEIDAD: Se requiere una persona natural que cuente con título profesional en ciencia política con especialización en derecho público situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta profesional si aplica.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en formulación de políticas pública y seguimiento a proyectos, la cual deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	11 de 11

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.	
9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.	
10 ANEXOS	
• Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta. • Banco de Proyectos.	
MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO APROBÓ ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA
MARIO ERNESTO DELGADO ARANA DIRECTOR DE TURISMO REVISÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA
LUISA FERNANDA BARRANTES GARZÓN P/U DIRECCIÓN DE TURISMO ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	 FIRMA